



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cseljucfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021– 00147– 00

Asunto : 1) Requiere cumpla orden judicial.
2) Ordena cancelación Inmovilización.

Armenia, 08 octubre 2021.

1. En atención a lo manifestado por la Policía Nacional en los documentos obrantes en páginas 66-69 doc. 08 del expediente, en donde ponen a disposición de este Juzgado el vehículo de placas HRU735, que fue motivo de medida cautelar anticipada, y que mediante auto del 09 de abril 2021 (pág 61-63 doc. 5) se ordenó a la Policía Nacional de Colombia la aprehensión del mencionado vehículo ordenándose a dicho organismo que hiciera la entrega del vehículo a:

1.1 Abogado: Cristian Alfredo Gómez González.

1.2. C.C. No: 1.088.251.495.

1.3. T.P: 178.921

1.4. Dirección del contacto: Calle 19 Nro 8-58 edificio Santa Barbara Oficina 502.

1.4.1. Ciudad: Pereira

1.4.2. Departamento: Risaralda.

1.4.3. Teléfono del Contacto:

1.4.4. Fijo: 3355545 ext 3

1.4.5. Correo Electrónico: gerencia@gestionlegal.com.co

Por lo que, se procederá a devolver todos los documentos remitidos a la Policía Nacional para que cumplan con la orden judicial ya dispuesta.

Para ello, por secretaría se enviarán los documentos obrantes a páginas 66-69 del doc. 8 de este expediente, mediante correo electrónico informado en la documentación allegada informe.policia.nacional@gmail.com, y junto con el oficio

se anexará también copia de la providencia del 09 de abril de 2021 (pág. 61-63 doc. 05).

De acuerdo con lo anterior, se ordena oficiar al parqueadero Captura de Vehículos Captucol con nit 1.026.555.832-9 ubicado en la carrera 68H # 78-64 las Ferias de la ciudad de Bogotá y correo electrónico notificaciones@captucol.com.co informándole lo aquí decidido porque ese Parqueadero tiene bajo su custodia el vehículo de placas HRU-735 objeto de aprehensión.

2. Por otro lado, en atención a la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte solicitante (pág 70-71 doc. 09), se accede a cancelar las órdenes de inmovilización, porque mediante el numeral quinto del auto del 09 de abril de 2021 (pág 61-63 doc. 05), se dispuso la cancelación de la orden de inmovilización. Entonces, se ordena:

2.1 Oficiar a la Policía Nacional con el fin de que anoten en sus sistemas de registro la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo de placas HRU735, de propiedad de Yhon Alexander Hurtado Ramírez con c.c. 6.136.787, en virtud a la orden de aprehensión y entrega del vehículo ordenado en auto del 09 de abril de 2021 (pág 61-63 doc. 05).

Medida comunicada mediante el oficio No. 439 del 16 de abril de 2021 (pág 64 doc. 06).

2.2 En atención al oficio SUBIN- GUCRI- 3.1. Expedido el 30 de abril de 2021 por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional por medio de su Departamento de Policía del Departamento del Quindío se describen las especificaciones del vehículo con orden de secuestro e inmovilización:

1. Placa: HRU735
3. Marca: Chevrolet Spark
4. clase: automóvil hatch back
5. modelo: 2015
5. color: Negro Ebony
6. Numero de chasis: 9GAMF48D4FB029586
7. Numero de motor: B1201*215275KD3*

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co y la entidad que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el acuse de recibo del mensaje de datos.

Cumplido lo anterior y ejecutoriado el presente auto, procédase el archivo del de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo del auto de fecha 09 de abril de 2021 (pág 61-63 doc. 05).

/Ljrp

Inhábiles 09 y 10 octubre 2021
Se notifica por estado el 11 octubre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abc9aec0a26e89ca3123e480d7bcbda3aff9bf6f2472030e1aef36b8260fbfc0

Documento generado en 08/10/2021 10:58:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>